

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
ENTRE  
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS  
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Y**

**EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

**DR. SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE**, varón, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 79.235.916, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS**, identificada con NIT. 860.051.853-4, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional Colombiano, creada bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y personería jurídica otorgada a través de la Resolución No. 10917 de 1976 del mismo Ministerio, quien en adelante se denominará la **FUNDACIÓN** por una parte; y por la otra, **DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-246-606, actuando en su calidad de Ministro de Salud de la República de Panamá, posesionado mediante Decreto Ejecutivo N°105 de 1 de julio de 2014, en representación de quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, en adelante denominados conjuntamente como los Firmantes, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa:

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de los organismos e instituciones señalados, reconociéndose mutuamente ambos Firmantes con capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas instituciones el presente Convenio y

  


**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

en virtud de las atribuciones que tienen conferidas y de los vínculos tradicionalmente amistosos existentes entre la República de Panamá y la República de Colombia y amparados en el Acuerdo de Cooperación Académica suscrito en Cartagena de Indias, el 28 de abril del 2003.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Salud de la República de Panamá tiene una función regente en lo atinente a la salud, para lo cual debe asegurar la coordinación entre instituciones de docencia y servicios que permitan la conjugación de esfuerzos y contribuyan a mejorar los servicios a la población y el ambiente, elevando así el nivel de salud y bienestar de todos los panameños.

Que la **FUNDACIÓN** es una institución universitaria que desarrolla sus actividades docentes como entidad de educación superior en los campos de acción establecidos en el artículo 7° de la Ley 30 de 1992, como son: la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, especialmente en el área de ciencias de la salud y en consecuencia, adelanta programas de formación académica de pregrado, posgrado, educación continua y de extensión en profesiones o disciplinas y programas en el área mencionada.

Que en la formación de profesionales de salud en general, es necesario adquirir conocimientos, destrezas y actitudes que permitan mejorar el análisis de los problemas de salud de la población, fortalecer la capacidad de proponer y ejecutar soluciones de calidad, eficientes y eficaces, persiguiendo el objetivo de mayor equidad.

Que ambos Firmantes reconocen mutuamente el importante beneficio que significa compartir las experiencias propias en el ámbito de la salud, a través del cual se mejorará la eficiencia en el desempeño y las condiciones de acceso a la atención de salud a la población, pudiendo identificarse temas específicos donde exista experticia desarrollada por alguno de los Firmantes.

Con base en lo anteriormente expuesto, ambos Firmantes:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

**ACUERDAN**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO:**

El objeto de esta cooperación es la formación de personal sanitario de Panamá a través de las siguientes vías:

- Realización de estancias académicas de práctica y formación especializada de posgrado, para médicos residentes y otros profesionales de la salud procedentes de Panamá.
- Formación educativa en Colombia de médicos panameños, en la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS, a través de cursos, seminarios, capacitación práctica u otros programas de formación.

**SEGUNDO: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

El Ministerio de Salud de la República de Panamá se compromete a lo siguiente:

- a. Realizar los buenos oficios y trámites pertinentes ante los organismos de educación y salud colombianos competentes que fueran necesarios para la ejecución del presente Convenio, en el marco de sus respectivas competencias establecidas conforme a la ley.
- b. Facilitar que funcionarios de salud panameños tanto del Ministerio de Salud como de la Caja de Seguro Social de Panamá, participen como beneficiarios del Convenio con la **FUNDACIÓN**.
- c. Garantizar que los profesionales panameños seleccionados, cumplan con los requisitos que hace referencia el presente Convenio y con los requisitos exigidos en la República de Colombia para adelantar actividades de educación formal y no formal. Cada profesional deberá someterse al proceso de admisión y selección establecido en las normas internas de la **FUNDACIÓN**, cumpliendo con todos los criterios de selección generales y de acuerdo con las plazas y cupos disponibles.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

- d. Tramitar a los profesionales panameños seleccionados, los permisos requeridos por las autoridades de Colombia, para su permanencia durante el periodo establecido.
- e. Verificar el cumplimiento del programa formativo por parte del alumnado y los docentes.
- f. Verificar que los estudiantes que culminen exitosamente un programa académico, obtengan la titulación o certificación correspondiente.
- g. Verificar que en desarrollo del principio de reciprocidad, los estudiantes y demás participantes provenientes de Panamá sean tratados en similares condiciones que los estudiantes de la **FUNDACIÓN**.
- h. Acatar y respetar, y velar porque los estudiantes y demás participantes provenientes de Panamá respeten las normas, procedimientos y disposiciones internas de la **FUNDACIÓN**, así como su autonomía administrativa y académica, tanto en la admisión estudiantil como en el desarrollo, ejecución y evaluación de sus programas académicos.

**TERCERO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN.**

La FUNDACIÓN se compromete a lo siguiente:

- a. Realizar los buenos oficios y trámites pertinentes ante los organismos de educación y salud colombianos competentes que fueran necesarios para la ejecución del presente Convenio, en el marco de sus respectivas competencias establecidas conforme a la ley.
- b. Verificar, evaluar y titular o certificar el cumplimiento del programa formativo por parte del alumnado y los docentes.
- c. Autorizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley colombiana aplicable y bajo las normas internas de la **FUNDACIÓN**, las estancias formativas y las prácticas docencia servicio que realizarán los profesionales panameños, de acuerdo a la especialidad requerida, en los diferentes centros, hospitales y demás escenarios de práctica colombianos con los cuales la **FUNDACIÓN** mantiene convenios docencia servicio.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

- d. Informar periódicamente y cuando le sea requerido, los precios de los distintos programas de estudio, solicitados por el Ministerio de Salud de Panamá.

**CUARTO: REQUISITOS.**

Los profesionales panameños deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación colombiana pertinente y los establecidos en la normatividad interna de la **FUNDACIÓN**, para la realización de estancias formativas y acceso a programas académicos. Asimismo deberán presentar:

- a. Copia del título de licenciado (pregrado) y del título de especialista (para subespecialistas)
- b. Dos (2) fotografías (tipo pasaporte).
- c. Certificado de Salud donde conste que no padece de ninguna enfermedad infectocontagiosa y que se encuentra en perfecta condiciones de salud.
- d. Carta compromiso de regreso al país después de culminado el programa respectivo.
- e. Copia del pasaporte actual vigente, con mínimo de validez de un (1) año.
- f. Seguro médico de cobertura internacional.
- g. Copia del registro de idoneidad (país de residencia).
- h. Copia del título de especialidad (país de residencia - para subespecialistas)
- i. Copia del registro de idoneidad de especialista (país de residencia - para subespecialistas)
- j. Cubrir los gastos de transporte, alojamiento y alimentación.

Estos documentos serán remitidos así:

Panamá: Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos, Dirección General de Salud, Ministerio de Salud.  
Colombia: Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud. Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

Estas oficinas diligenciarán las solicitudes y remitirán las aprobaciones y/o rechazos de los mismos y comunicarán las fechas, períodos y sitios de capacitación aprobados. Este trámite debe realizarse con un mínimo de seis (6) meses previos al traslado.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

La presentación de una solicitud de admisión no implica la aceptación automática del candidato, debiendo en todo caso superar el proceso interno de admisión y selección establecido en las disposiciones internas de la **FUNDACIÓN**.

**QUINTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Los Firmantes establecerán una Comisión Mixta de seguimiento con el fin de determinar y evaluar las actividades de cooperación llevadas a cabo al amparo del presente Convenio.

**SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Los Firmantes manifiestan que los compromisos contraídos en el Convenio son producto de la buena fe, razón por la que realizan todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y de presentarse litigio, discrepancia o reclamación resultante, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente Convenio, se comprometen a buscar una solución mutua.

**SÉPTIMO: OBLIGACIONES JURÍDICAS.**

El presente Convenio no crea derechos u obligaciones de carácter internacional o interno.

**OCTAVO: OBLIGACIONES FINANCIERAS.**

El cumplimiento del presente documento se hará con cargo a los presupuestos anuales ordinarios y respetando la legislación aplicable a cada uno de los Firmantes.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los Firmantes convienen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte cuyo personal lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

Los Firmantes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República de Panamá, como en la República de Colombia.

Queda expresamente entendido, que ambas partes podrá (n) utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.**

Los Firmantes se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por los Firmantes.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Propiedad Industrial de cada una de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO: COMIENZO DE LA APLICACIÓN Y DURACIÓN.**

El presente Convenio comenzará a aplicarse a partir de la fecha de firma y su duración será de cinco (5) años. Podrá prorrogarse por un término igual, si las partes lo estiman conveniente, para lo cual cada parte comunicará a la otra su intención de prórroga con sesenta (60) días de antelación a la fecha de terminación.

Cualquiera de los Firmantes podrá resolver o terminar el presente Convenio comunicándolo por escrito al otro con noventa (90) días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados e iniciados antes de la fecha de finalización propuesta.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES.**

Los Firmantes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Hecho en la ciudad de Bogotá y la ciudad de Panamá, firman las partes en dos (2) ejemplares originales, con destino a cada una de ellas, en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**POR EL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**POR LA FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE  
LA SALUD - FUCS**



**FRANCISCO JAVIER TERRIENTES  
MINISTRO**



**SERGIO AUGUSTO PARRA  
RECTOR**

